

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de marzo de 2020, por el que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipales



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

24/abr/2020 ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de marzo de 2020, por el que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipales, por el que se otorga un estímulo fiscal a favor de los locatarios que utilizan un local y/o plataforma en los Mercados Municipales y/o Especializados, por los conceptos y ejercicios fiscales que se mencionan.

CONTENIDO

DICTAMEN..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 4
SEXTO 4
SÉPTIMO..... 4
OCTAVO..... 4
NOVENO 5
DÉCIMO..... 5
DÉCIMO PRIMERO..... 5
DÉCIMO SEGUNDO 5
TRANSITORIO 6

DICTAMEN

PRIMERO

Se concede, en favor de los locatarios que ocupan un espacio en los Mercados Municipales y/o Especializados enlistados en el considerando XXII, la condonación del 100% (cien por ciento) de los adeudos por concepto de multas y/o recargos generados por falta de pago de los derechos relativos a la ocupación de dichos espacios, causados durante los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, y hasta la publicación del presente Dictamen.

SEGUNDO

Se concede, en favor de los locatarios que tienen asignado un local externo en el Mercado Municipal Melchor Ocampo “El Carmen”, la condonación del 100% (cien por ciento) de los adeudos por concepto de multas y/o recargos generados por falta de pago de los derechos relativos a la ocupación de dichos locales externos, causados durante los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y hasta la publicación del presente Dictamen.

TERCERO

Los locatarios que soliciten el beneficio de la condonación a que se refieren los puntos PRIMERO y SEGUNDO que anteceden, deberán cubrir el total del adeudo que hasta la fecha tengan generados por los derechos relativos a la ocupación de espacios en Mercados Municipales, ya sean internos y/o externos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y hasta la aprobación del presente Dictamen, no pudiendo solicitar ningún otro beneficio de condonación, debiéndose cubrir el 50% (cincuenta por ciento) de su adeudo en un primer pago a partir de la publicación del mismo y el otro 50% (cincuenta por ciento) hasta en cinco parcialidades sin intereses, teniendo como término el treinta y uno de octubre de dos mil veinte, para liquidar dicho adeudo.

CUARTO

Se concede un estímulo fiscal consistente en la reducción del 10% (diez por ciento) respecto al pago oportuno por derecho de ocupación de espacios, a los locatarios que tienen asignado un local en algún Mercado Municipal y/o Especializado, y locales externos del Mercado Municipal Melchor Ocampo “El Carmen” y se encuentren al corriente en sus pagos hasta la publicación del presente Dictamen, y realicen

sus pagos en los primeros cinco días hábiles de cada mes durante el presente año.

QUINTO

Se concede un estímulo fiscal consistente en la reducción del 15% (quince por ciento) respecto al pago por adelantado de lo que resta del ejercicio fiscal 2020, por derecho de ocupación de espacios, a los locatarios que tienen asignado un local en algún Mercado Municipal y/o Especializado, y locales externos del Mercado Municipal Melchor Ocampo “El Carmen” que se encuentren al corriente en sus pagos hasta la publicación del presente dictamen, y realicen su pago en los primeros treinta días naturales contados a partir de dicha publicación.

SEXTO

Se concede la condonación del 40% del total del adeudo de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 por ocupación de espacios a los locatarios que tienen asignado un solo local a su nombre en algún Mercado Municipal y/o Especializado, y locales externos del Mercado Municipal Melchor Ocampo “El Carmen” y que pertenezcan a grupos vulnerables como: jubilados, pensionados, madres y padres solteros, personas de la tercera

edad y con discapacidad, debiendo pagar en una sola exhibición el total de su adeudo, no pudiendo solicitar ningún otro beneficio de condonación.

SÉPTIMO

Los locatarios que se encuentran en el supuesto del punto PRIMERO del presente Dictamen, deberán presentarse ante la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial para que le genere la referencia del adeudo y posteriormente acuda al Departamento de Control de Recaudación e Infracciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias para la aplicación de la condonación correspondiente.

OCTAVO

Los locatarios que refiere el punto SEGUNDO del presente Dictamen, será necesario se presenten ante el Departamento de Padrón de Contribuyentes para que les genere la referencia del adeudo y posteriormente acuda al Departamento de Control de Recaudación e Infracciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal,

para que realice las gestiones necesarias para la aplicación de la condonación correspondiente.

NOVENO

Los locatarios que se encuentran en los supuestos de los puntos TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO del presente Dictamen, deberán acudir a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial y/o Departamento de Padrón de Contribuyentes según corresponda, para que les sea generada la referencia del adeudo y posteriormente acudan al Departamento de Control de Recaudación e Infracciones de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que realice las gestiones necesarias para la aplicación de la condonación correspondiente.

DÉCIMO

Se instruye a la Titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación del presente Dictamen.

DÉCIMO PRIMERO

Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social para dar a conocer a la ciudadanía el contenido del presente Dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, así como para la publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Puebla.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de marzo de 2020, por el que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipales, por el que se otorga un estímulo fiscal a favor de los locatarios que utilizan un local y/o plataforma en los Mercados Municipales y/o Especializados, por los conceptos y ejercicios fiscales que se mencionan; publicado en el Periódico Oficial de Estado, el viernes 24 de abril de 2020, Número 16, Cuarta Sección, Tomo DXL).

ÚNICO. El presente Dictamen, tendrá vigencia a partir del día de su publicación y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinte.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 13 de marzo de 2020. Las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Regidora Presidenta. PATRICIA MONTAÑO FLORES. Regidora Vocal. LIBERTAD AGUIRRE JUNCO. Regidora Vocal. MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO. Regidora Vocal. MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA. Regidor Vocal. JACOBO ORDAZ MORENO. Regidora Vocal. SILVIA GUILLERMINA TANÚS

OSORIO. Rúbricas.

Al pie un sello con el logotipo oficial del Municipio y una leyenda que dice: Puebla. Ciudad Incluyente. 2018-2021.

Secretaría del Ayuntamiento. Oficina de la Secretaria. O/1/SA/OSEC/C.

La Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, **CERTIFICA:** Que el presente legajo compuesto de diez fojas útiles, es copia fiel de su original a las que me remito, tuve a la vista y cotejé, referentes a la Certificación de Minutas de Cabildo Número 023/2020, Dictamen por el que se otorga estímulo fiscal a favor de los locatarios que utilizan un local y/o plataforma en los mercados Municipales y/o Especializados, mismo que obra en el Archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 30 de marzo de 2020, para los efectos legales a que haya lugar, quedando registrada con el número 1051. La Secretaria del

*Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de marzo de 2020,
por el que aprueba el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda
Pública Municipales*

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. LIZA ELENA
ACEVES LÓPEZ.** Rúbrica.